



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0287

(22 MAY 2019)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0407 de 2017 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4º del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 4º del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo y finalidad del Fondo Adaptación, se encuentra establecido en el artículo 1º del Decreto 4819 de 2010, el cual señala que: ... *"Crease el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

Que de acuerdo con la reglamentación nacional vigente, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas para abordar la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos mínimos que debe cumplir la política a fijar por el empleador tales como: ***"1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales; 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización; 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5º Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa (...)"*** (Subrayado fuera de texto).

Que mediante Resolución No 0407 de 07 de Abril de 2017, se estableció la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación, como parte de la Política de Gestión de Talento Humano de la Entidad y teniendo en cuenta que deben incluirse las nuevas directrices establecidas por la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario actualizar la misma.

Que el artículo 2.2.4.6.12 numeral 1º del Decreto 1072 de 2015, señala que el Empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros los siguientes documentos:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0407 de 2017 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación"

2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que así mismo el artículo 2.2.4.6.8 numeral 5 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Empleador está obligado al cumplimiento de los requisitos Normativos aplicables: *"Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012"*.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No 0407 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

"El Fondo Adaptación se compromete con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Riesgos Laborales que le resulte aplicable.

La Entidad, en observancia de su naturaleza y características ocupacionales, se obliga a promover y adelantar dentro del alcance de la normatividad y en un contexto de mejora continua, actividades encaminadas a la prevención de lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles.

Así mismo, la Gerencia se compromete en asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para brindar ambientes de trabajo seguros, fomentar una cultura institucional de autocuidado y proteger la seguridad y salud de los servidores, contratistas y demás partes interesadas."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 2º de la Resolución No 0407 de 2017, el cual quedará así:

1. Prevenir Accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las actividades de la Entidad mediante la implementación de controles y medidas de intervención.
2. Lograr la participación activa de los funcionarios en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la cultura de prevención.
3. Cumplir los requisitos legales y de otra índole en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.
4. Fortalecer continuamente el sistema de gestión mediante la implementación de acciones preventivas, correctivas y oportunidades de mejora.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0407 de 2017 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación"

ARTÍCULO TERCERO: Incluir el Parágrafo 2 al Artículo 4º de la Resolución 0407 de 2017, el cual quedara así:

"Parágrafo 2. Actualizar y aprobar los siguientes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta la normatividad actual vigente, así:

1. Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
4. Política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas.
5. Carta de Asignación para el Direccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los documentos serán actualizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente."

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución No 0407 de 2017 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAY 2019

EDGAR ORTÍZ PABÓN
Gerente

ANEXOS:

Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
Política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas.
Asignación para el Direccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Los abajo firmantes certifican que la información incluida en este documento, corresponde con los hechos ejecutados por el Fondo Adaptación y por lo tanto, recomiendan firmar este documento"

Proyectó: Carlos Escobar García - Contratista SG SST - ET Gestión del Talento Humano y Servicios
Proyectó: Marinelly Fontalvo Camargo - Abogada ET Gestión del Talento Humano y Servicios
Revisó: Diana Durán Mejía - Asesor II, Líder ET Gestión del Talento Humano y Servicios
Aprobó: Chaid Franco Gómez - Asesor III Encargado de las funciones de la Secretaría General

